

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

<h1>N°0156</h1>	11 de Diciembre de 2024 AÑO 2024 – EDICIÓN DE 37 PÁGINAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano
-----------------	---	--

Poder Ejecutivo: Intendente: Minieri Duilio / Vice-intendente: Gallego, Zonia.
Poder Legislativo: Concejales: : Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete, Picabea Vanesa
Tribunal de Cuentas: Fernández Silvia, Irazoqui Alberto, Rivas Ana María.

INDICE

Poder Ejecutivo.....	Pág.01/23
Tribunal de Cuentas.....	Pág.23/29

PODER EJECUTIVO

RIO COLORADO, 04 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Junta Vecinal del Barrio Bournichon y que dio origen al Expediente N° 92.171/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza N° 2369/2023,

La Resolución N° 283/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitaron un aporte económico para solventar parte de los gastos de reparación de una de las turbinas de un motor turbina Komasa 3/4hp Patur 2.850rpm, eje 16mm blindado, que fue afectado por un accidente eléctrico de conexión trifásica, en el marco de los festejos del Día de las Infancias realizado el 17/08/2024 en la plaza Pablo Piza,

Que por Resolución N° 283/2024 se le otorgó la suma de Pesos: Cien mil (\$100.000,00) mediante transferencia bancaria,

Que es necesario ampliar el monto a fin de cancelar el total de la refacción y acondicionamiento de la turbina,

Que conforme el artículo 156° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal reza: “Las Junta Vecinales son organizaciones de vecinos con domicilio real en un sector de la ciudad, o con interés acreditado en la zona de que se trate, que se constituyen sin fines de lucro para asegurar la satisfacción de las necesidades comunes y el mejoramiento de la calidad de vida sobre la base de los principios de colaboración y solidaridad”,

Que según el artículo 160° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado “El Municipio reconoce la

existencia y funcionamiento de las Juntas Vecinales a través de una decisión expresa de otorgamiento de personería municipal, y fija el régimen de responsabilidades, atribuciones, limitaciones a través de la ordenanza correspondiente”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

- Artículo 1°:** Otorgar a la JUNTA VECINAL DEL BARRIO BOURNICHON un auxilio monetario mediante transferencia bancaria de PESOS: NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), CBU: 0110431230043151976179 – Caja de Ahorro en pesos, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, destinado a cancelar los gastos de refacción y acondicionamiento de una de las turbinas de un motor turbina Komasa 3/4hp Patur 2.850rpm, eje 16mm blindado, que fue afectado por un accidente eléctrico de conexión trifásica, en el marco de los festejos del “Día de las Infancias” realizado el 17/08/2024 en la plaza Pablo Piza.-
- Artículo 2°:** Imputar al PROGRAMA 05.02.07 “Barrio Bournichon” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Transferencia a otras instituciones” del presupuesto de gastos vigente.-
- Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°319/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 05 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Día de los Obreros y Empleados Municipales de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 137° del Capítulo XVIII del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, reconoce el día 08 de Noviembre como “Día del Empleado Municipal”, siendo en consecuencia asueto,

Que se ha invitado a los empleados municipales de la vecina localidad de la Adela, provincia de La Pampa, a participar de los festejos y las competencias deportivas,

Que para un buen funcionamiento de todas las dependencias municipales es imprescindible contar con todo el personal disponible,

Que los servicios esenciales que presta diariamente la Municipalidad de Río Colorado, no se verán afectados por la presente medida,

Que está en el ánimo de éste Poder Ejecutivo, brindar la posibilidad a las familias municipales de participar en todos los eventos y facilitar la camaradería y amistad con los agentes municipales de la comarca,

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 87° incisos 9); 26); 27) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer ASUETO MUNICIPAL en todas sus dependencias el día 08/11/2024, con motivo de los festejos del “DIA DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO COLORADO”.-

Artículo 2°: Invitar a adherir a los demás poderes que integran la estructura del Gobierno Municipal.-

Artículo 3°: Los servicios básicos que presta diariamente la Municipalidad de Río Colorado, no se verán interrumpidos por la presente medida.-

Artículo 4°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH y al Área de Prensa del Municipio para lo que estimen corresponder.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°320/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

VISTO:

La Resolución N° 307/2024 mediante la cual se aprobó el llamado a Licitación Privada N° 02/2024 para la compra de un ACOPLADO TANQUE REGADOR de 8000 lts.

La Ord. N°625/99 y su reglamento y la Resolución N° 297/2024.

El artículo 87° inciso 3) y concordante de la Carta Orgánica Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, conforme los Artículos 14° y 15° del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios, la Comisión de Preadjudicación evaluó las ofertas presentadas.

Que, la Comisión dictaminó que la propuesta de ROTOR S.R.L. es la más conveniente, tal cual reza el artículo 12° del Pliego.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° 16) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°) Adjudicar la Licitación Privada N° 02/2024 a ROTOR S.R.L. CUIT 30-70844084-8 correspondiente a la compra de un acoplado tanque regador de 8.000 lts puesto en Río Colorado, por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$20.870.000,00).-

ARTICULO 2°) El monto será abonado en un solo pago contra entrega del tanque.

ARTICULO 3°) Imputar al Programa 03.01.04 “GASTOS FUNCIONAMIENTO OBRAS Y SERV. PUBLICOS” y abonar con el recurso VENTA DE LOTES ORD. 2257/22-2413-24.-

ARTICULO 4°) Registrar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°321/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 06 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su reglamento y la Resolución N° 297/2024, ANEXO I, “PARA COMPRAS EN GENERAL”, A-COMPRAS DIRECTAS, A-1) CON COTIZACION,

CONSIDERANDO:

Que, dada la urgente necesidad de contratar el servicio de HOSTIN Y SOFTWARE y considerando que solo la Empresa INTERVAN S.C ofrece ambos servicios disponibles inmediatamente para el uso del Sistema operativo de la Municipalidad de Río Colorado

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Autorizar la CONTRATACION DIRECTA de la Empresa INTERVAN S.C para que preste los servicios correspondientes al Sistema Integral para Municipalidades (SAFIM).-

Artículo 2°: Realizar el Contrato correspondiente.-

Artículo 3°: Imputar al Programa 01.01.04 “Gastos de Funcionamiento de Gobierno” Partida 3460 “De Informática y Sistemas Computarizados” Recursos Propios.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°322/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 06 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Agrupación Folclórica Pichi Caldén de Río Colorado y que dio origen al Expediente N° 91.940/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita apoyo con un espacio físico y equipo de sonido para llevar adelante el Festival de la Pichi la segunda,

Que la Agrupación fue fundada en el año 1991 y una de sus finalidades principales fue el mantener viva nuestra cultura y nuestras raíces, formando a sus integrantes con compromiso y transmitiendo a la comunidad desde el respeto cuadros y representaciones coreográficas de los mitos, costumbres, historias, leyendas y paisajes de nuestra tierra,

El artículo 29° TITULO I del Capítulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio promueve todas aquellas expresiones artísticas y culturales que identifiquen a la comunidad. Preserva debidamente, pone en valor y difunde el patrimonio cultural, histórico y arqueológico de la ciudad, reconoce como derecho de sus habitantes el de acceder al mismo, a disfrutarlo y participar en las políticas que se elaboren. Este derecho conlleva el deber de contribuir a su preservación”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias, puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar a la AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA PICHICALDÉN un auxilio monetario de PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), destinado a cubrir los gastos que demandará el alquiler del sonido a utilizar en el Festival de la Pichi la segunda, a llevarse a cabo el día 09/11/2024 en el polideportivo municipal.-

Artículo 2°: Autorizar el cobro del aporte fijado en el artículo 1° de la presente, al Sr. CARABAJAL, Nelson, DNI N° 42.139.966, en carácter de presidente de la agrupación.-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencia a otras instituciones” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°323/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 06 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La Resolución N° 306/2024 mediante la cual se llamó a Licitación Privada N° 01/2024 para la compra de un (1) Camión usado, Marca FORD, Modelo 2005 a 2010,

El artículo 87°, inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

El acto de apertura de sobres celebrado con fecha 06 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs., por los integrantes de la Comisión de Preadjudicación,

Que conforme al artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, la Comisión de Preadjudicación evaluó la única propuesta económica presentada,

Que el oferente ha dado cumplimiento a los requisitos estipulados en el artículo 7° del pliego,

Que la oferta presentada por la firma está dentro del presupuesto oficial establecido en el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones,

Que la Comisión dictaminó que la propuesta de la Firma AGROMAQUINAS VILLALONGA SRL, CUIT: N° 30-70904658-2, es conveniente según lo solicitado en el pliego,

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° inciso 16) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2024 a la firma AGROMAQUINAS VILLALONGA SRL, CUIT: 30-70904658-2, con domicilio fiscal en camino acceso Ruta Nacional N° 3, de la ciudad de Villalonga - CP: 8512 - Provincia de Buenos Aires, por la provisión de un (1) Camión usado, Marca FORD tipo chasis con cabina, Modelo 2005, motor CUMMINS, destinado a la prestación de servicios públicos.-

Artículo 2°: Abonar la suma final de PESOS: CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$41.200.000,00), con IVA, flete y costo de comisión incluido, pagadero con la emisión de seis (6) cheques de pago diferido con fechas a 0, 30, 60, 90, 120 y 150 días, respectivamente, conforme al artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3°: Afectar la erogación al PROGRAMA 03.01.04 “Gastos funcionamiento Obras y Servicios Públicos” PARTIDA 4310 “Maquinaria y equipos” y abonar con Recursos propios, conforme lo establece el artículo 3° de la Ordenanza N° 2421/2024.-

Artículo 4°: Pasar copia de la presente al Departamento de Suministros a efectos de dar de alta en el inventario municipal.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°324/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 07 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Escuela Municipal de Atletismo y que dio origen al Expediente 92.565/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita apoyo con vale de combustible para solventar parte de los gastos que demandará la participación de dos (2) jueces y dos (2) ayudantes de campo, que a modo de colaboración ha ofrecido la Federación de Atletismo de la Provincia de Río Negro, a fin de que los atletas puedan obtener una marca registrada para futuras competencias,

Que en dicho evento participarán atletas niños y adolescentes de General Conesa, Luis Beltrán, Choele Choel, Buena Parada, zona centro y Escuela Municipal,

Que el artículo 24° TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar a la ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO un auxilio monetario mediante un (1) vale de combustible por cuarenta (40) litros de nafta súper para abastecer el vehículo Marca TOYOTA ETIOS, Dominio: AD612YS, que trasladará a dos (2) jueces y dos (2) ayudantes de campo de la Federación de Atletismo de Río Negro, que arbitrarán en el evento deportivo a llevarse a cabo en la pista de atletismo local, el día 09/11/2024.-

Artículo 2°: Autorizar a la Sra. PERALTA, Miriam, DNI/CUIL N° 27-22596964-4 a retirar el aporte fijado en el artículo 1° de la presente.-

Artículo 3°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y actividades deportivas” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°325/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 07 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

Los Expedientes N° 88.050 y 88.452/2023 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Resolución N° 037/2024 de la Junta de Calificación y Disciplina,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Calificación y Disciplina determinó mediante Resolución N° 037/2024 sancionar al agente implicado en los hechos registrados en los Expedientes enumerados en los vistos,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 34° inciso 5) “desobediencia a órdenes o disposiciones del servicio” CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con cinco (5) días de suspensión sin goce de haberes,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación de la Junta de Calificación y Disciplina, conforme artículo 53° CAPITULO X del Estatuto y Escalafón para los Empleados y Obreros de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de cinco (5) días de suspensión interpuesta por la Junta de Calificación y Disciplina, conforme Resolución N° 037/2024 al agente municipal de planta permanente BOLZAN, Claudio José, CUIL/DNI N° 20-24055476-4, Legajo N° 1733, como consecuencia de los hechos que le fueran imputados.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente el monto correspondiente a los días de suspensión indicados.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, al Tribunal de Cuentas, Concejo

Deliberante y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº326/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 07 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

Los Expedientes Nº 87.840/2023 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Resolución Nº 038/2024 de la Junta de Calificación y Disciplina,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Calificación y Disciplina determinó mediante Resolución Nº 038/2024 sancionar al agente implicado en los hechos registrados en el Expediente enumerado en los vistos,

La Ordenanza Nº 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 34° inciso 1) “irrespetuosidad para con los superiores, otros empleados y público” CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con apercibimiento,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación de la Junta de Calificación y Disciplina, conforme artículo 53° CAPITULO X del Estatuto y Escalafón para los Empleados y Obreros de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de apercibimiento interpuesta por la Junta de Calificación y Disciplina, conforme Resolución Nº 038/2024 al agente municipal de planta permanente ESTRADA, Walter Horacio, CUIL/DNI Nº 23-34373390-9, Legajo Nº 1743, como consecuencia de los hechos que le fueran imputados.-

Artículo 2°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, al Tribunal de Cuentas, Concejo Deliberante y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº327/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 07 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 87.854/23 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Resolución Nº 039/2024 de la Junta de Calificación y Disciplina,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Calificación y Disciplina determinó mediante Resolución Nº 039/2024 sancionar al agente implicado en los hechos registrados en el Expediente enumerado en los vistos,

La Ordenanza Nº 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 17° inciso s) “velar por la conservación de útiles, objetos y demás elementos que integren el patrimonio municipal” CAPITULO IV DEBERES Y PROHIBICIONES del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con cinco (5) días de suspensión sin goce de haberes,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación de la Junta de Calificación y Disciplina, conforme artículo 53° CAPITULO X del Estatuto y Escalafón para los Empleados y Obreros de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de cinco (5) día de suspensión interpuesta por la Junta de Calificación y Disciplina, conforme Resolución Nº 039/2024 al agente municipal de planta permanente RIVERA, Luis Miguel, CUIL/DNI Nº 20-31560069-4, Legajo Nº 1729, como consecuencia de los hechos que le fueran imputados.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente el monto correspondiente a los días de suspensión indicados.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, al Tribunal de Cuentas, Concejo Deliberante y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº328/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 07 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

Los Expedientes Nº 81.894/2023 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Resolución Nº 040/2024 de la Junta de Calificación y Disciplina,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Calificación y Disciplina determinó mediante Resolución Nº 040/2024 absolver a los agentes implicados en los hechos registrados en el Expediente enumerado en los vistos,

La Ordenanza Nº 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación de la Junta de Calificación y Disciplina, conforme artículo 53º CAPITULO X del Estatuto y Escalafón para los Empleados y Obreros de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Ratificar la absolución interpuesta por la Junta de Calificación y Disciplina, conforme Resolución Nº 040/2024 a los agentes municipales de planta permanente NUNZI, Silvina Adriana, CUIL/DNI Nº 27-23939131-7, Legajo Nº 1140 y ZUÑIGA JARA, Walter Darío, DNI/CUIL Nº 20-29360243-4, Legajo Nº 1080, como consecuencia de los hechos que le fueran imputados.-

Artículo 2º: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, al Tribunal de Cuentas, Concejo Deliberante y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº329/2024

Darío Goenaga Duilio Minieri
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 07 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

Los Expedientes Nº 81.516/2022 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Resolución Nº 041/2024 de la Junta de Calificación y Disciplina,

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Calificación y Disciplina determinó mediante Resolución Nº 041/2024 absolver al agente implicado en los hechos registrados en el Expediente enumerado en los vistos,

La Ordenanza Nº 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación de la Junta de Calificación y Disciplina, conforme artículo 53º CAPITULO X del Estatuto y Escalafón para los Empleados y Obreros de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Ratificar la absolución interpuesta por la Junta de Calificación y Disciplina, conforme Resolución Nº 041/2024 al agente municipal de planta permanente ALVARADO, Maximiliano Javier CUIL/DNI Nº 20-34373409-4, Legajo Nº 1144, como consecuencia de los hechos que le fueran imputados.-

Artículo 2º: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, al Tribunal de Cuentas, Concejo Deliberante y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº330/2024

Darío Goenaga Duilio Minieri
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 07 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 88.913/2022 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Resolución Nº 042/2024 de la Junta de Calificación y Disciplina,

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Calificación y Disciplina determinó mediante Resolución Nº 042/2024 sancionar al agente implicado en los hechos registrados en el Expediente enumerado en los vistos,

La Ordenanza Nº 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 17º inciso s) “velar por la conservación de útiles, objetos y demás elementos que integren el patrimonio municipal” CAPITULO IV DEBERES Y PROHIBICIONES del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con tres (3) días de suspensión sin goce de haberes,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación de la Junta de Calificación y Disciplina, conforme artículo 53º CAPITULO X del Estatuto y Escalafón para los Empleados y Obreros de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Ratificar la sanción disciplinaria de tres (3) días de suspensión interpuesta por la Junta de Calificación y Disciplina, conforme Resolución Nº 042/2024 al agente municipal de planta permanente HABERKORN, Leandro Martín, CUIL/DNI Nº 20-33464979-3, Legajo Nº 1105, como consecuencia de los hechos que le fueran imputados.-

Artículo 2º: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente el monto correspondiente a los días de suspensión indicados.-

Artículo 3º: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, al Tribunal de Cuentas, Concejo Deliberante y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº331/2024

Darío Goenaga Duilio Minieri
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 07 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

Los Expedientes N° 89.628/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Resolución N° 043/2024 de la Junta de Calificación y Disciplina,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Calificación y Disciplina determinó mediante Resolución N° 043/2024 absolver al agente implicado en los hechos registrados en el Expediente enumerado en los vistos,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación de la Junta de Calificación y Disciplina, conforme artículo 53° CAPITULO X del Estatuto y Escalafón para los Empleados y Obreros de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Ratificar la absolución interpuesta por la Junta de Calificación y Disciplina, conforme Resolución N° 043/2024 al agente municipal de planta permanente LARENAS, Luis Osvaldo CUIL/DNI N° 20-13332869-7, Legajo N° 047, como consecuencia de los hechos que le fueran imputados.-

Artículo 2°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, al Tribunal de Cuentas, Concejo Deliberante y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°332/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 07 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por representantes del Hospital Dr. José Cibanal y que dio origen al Expediente 92.289/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3), 20), 26) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que para los días 9 y 10/11/2024 han organizado un evento de prueba de rienda y destrezas criollas a caballo en el Fortín N° 3, a total beneficio del Hospital local,

Que los encargados y responsables de realizar el evento han solicitado la colaboración para gestionar el pago del servicio adicional policial,

Que el artículo 22° TITULO I del Capítulo IV – SALUD de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio de Río Colorado crea mecanismos de gestión tendientes a proteger y asegurar la vida y la salud de la población coordinando acciones con la Provincia y la Nación y colaborando con las instituciones intermedias legalmente constituidas, cuyo objeto resulte la satisfacción de necesidades básicas de la población”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar al HOSPITAL DR. JOSÉ CIBANAL un auxilio monetario de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO C/60/100 (\$240.861,60), destinado a cubrir los gastos del servicio adicional de policías, que prestarán servicios en el evento de prueba de rienda y destrezas criollas a caballo a beneficio, a realizarse los días 9 y 10/11/2024 en el Fortín N° 3.-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda a realizar la transferencia del monto estipulado en el artículo precedente a la cuenta del BANCO PATAGONIA S.A – CUIT: 30-70750330-7 - CBU: 0340258200900001769008 - Alias ATUN.COCHE.VALIJA.-

Artículo 3°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencia a otras Instituciones” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°333/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 11 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

- Artículo 1°:** Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO CREDICOOP LTDO., por la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES (\$ 181.000.000,00).-
- Artículo 2°:** Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-
- Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº334/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 12 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Delegada del equipo femenino de RIO VOLEY y que dio origen al Expediente 92.608/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita colaboración con vales de combustible para solventar parte de los gastos que demandará la participación en la liga de la Asociación Bahiense de vóley el día 17/11/2024 en la ciudad de Bahía Blanca,

Que el artículo 24° TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de los deportistas locales,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

- Artículo 1°:** Otorgar al equipo femenino de “RIO VOLEY” un auxilio monetario, mediante dos (2) vales de combustible para abastecer los siguientes vehículos:
- ✓ 20 Lts. nafta súper Marca VOLKSWAGEN FOX, Dominio PAX962, y
 - ✓ 20 Lts. gasoil Marca TOYOTA HILUX, Dominio GAE953, destinados a cubrir parte de los gastos que demandará la participación en la liga de la Asociación Bahiense de Vóley el día 17/11/2024 en la ciudad de Bahía Blanca.-

- Artículo 2°:** Autorizar el retiro del aporte fijado en el artículo 1° de la presente a la Sra. SANTA GIULIANA, Daniela, DNI Nº 38.431.028, en carácter de delegada de las jugadoras.-

- Artículo 3°:** Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y actividades deportivas” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

- Artículo 4°:** Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

- Artículo 5°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº335/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 12 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por representantes del Hospital Dr. José Cibanal y que dio origen al Expediente 92.603/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan colaboración con un vale de combustible para solventar parte de los gastos que demandará el traslado hasta la ciudad de Río Colorado de la Licenciada en fonoaudiología Sra. LLORENTE, Ileana, quien realizará estudios el día 30/11/2024, en la localidad,

Que el artículo 22° TITULO I del Capítulo IV – SALUD de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio de Río Colorado crea mecanismos de gestión tendientes a proteger y asegurar la vida y la salud de la población coordinando acciones con la Provincia y la Nación y colaborando con las instituciones intermedias legalmente constituidas, cuyo objeto resulte la satisfacción de necesidades básicas de la población”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

- Artículo 1°:** Otorgar al HOSPITAL DR. JOSÉ CIBANAL un auxilio monetario, mediante un (1) vale de combustible por treinta (30) litros de nafta súper para abastecer el vehículo particular, VOLKSWAGEN VENTO - Dominio AC893XY, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará el traslado hasta la ciudad de Río Colorado de la Licenciada en fonoaudiología Sra. LLORENTE, Ileana, quien realizará estudios el día 30/11/2024, en la localidad.-

Artículo 2°: Autorizar el retiro del aporte fijado en el artículo 1° de la presente a la Dra. DUELLE, Claudia Fabiana, médica generalista, en representación de la institución.-

1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957 y 1959, respectivamente.-

Artículo 3°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencias a otras Instituciones” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar y archivar.-

Artículo 4°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°337/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 15 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por las madres de los alumnos egresados de 7° grado de la Escuela Primaria N° 46 “Almirante Brown” de Colonia Juliá y Echarren y que dio origen al Expediente 92.636/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan colaboración con el valor o provisión de un lechón para ser usado como premio de una rifa, organizada para recaudar fondos y destinarlos al pago del transporte para viaje de egresados,

Que el artículo 23° TITULO I del Capítulo IV – EDUCACION de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio promueve la educación en coordinación con los organismos específicos de otras jurisdicciones. Su accionar está orientado a la formación de ciudadanos aptos para la vida democrática, la convivencia con sentido de solidaridad social y sólida conciencia política. Garantiza y fomenta, el área de su competencia, el acceso de todos los habitantes a los distintos niveles del sistema”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Otorgar a los alumnos egresados de 7° grado de la ESCUELA PRIMARIA N° 46 “Almirante Brown” de Colonia Juliá y Echarren un auxilio monetario de PESOS: SETENTA MIL (\$ 70.000,00), destinado a la compra de un (1) lechón que será utilizado como premio de una rifa, organizada para recaudar fondos y destinarlos al pago del transporte para viaje de egresados.-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a realizar la transferencia del monto estipulado en el artículo precedente a la cuenta del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – DNI N° 26.776.979 - CBU: 0110431230043153528415 – Alias CENSO.PUREZA.SER, en representación del alumnado.-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencia a otras instituciones” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

RESOLUCIÓN N°336/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO 12 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2357/2023, modificada por Ordenanzas N° 2403/2024 y 2420/2024,

La Ley Provincial N° 5618,

Lo dispuesto en el TÍTULO IV del Capítulo III - Presupuesto de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

El artículo 21° - Modificaciones presupuestarias dentro de una jurisdicción - del CAPITULO II DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS de la Ley N° 5618, el cual establece que el Poder Ejecutivo podrá disponer dentro de una misma jurisdicción transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente ley y con las limitaciones impuestas por la presente norma legal,

Que existen recursos con afectación específica que fueron presupuestados en defecto y se requiere el ajuste de los mismos,

Que en el año se están ejecutando recursos específicos que fueron presupuestados en ejercicios anteriores, los cuales tienen remanente y deben ser incluidos en el corriente,

Que de la ejecución presupuestaria se deduce en el Presupuesto de Gastos del año 2024 correspondiente al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas, existen partidas con crédito disponible que puede aplicarse a la necesidad de financiamiento de otras cuyo crédito fue calculado en defecto;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Realizar las modificaciones cualitativas en las partidas de los programas del Presupuesto de Gastos y Recursos adjuntas según los números de modificación: 1891,

1894, 1895, 1896, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1935, 1936, 1937, 1938, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946,

Artículo 4°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº338/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 19 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por las Juntas Vecinales de Colonia Julia y Echarren y Barrio Esperanza y Gualicho, que dio origen al Expediente Nº 92.655/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

Las Ordenanzas Nº 2361 y 2362/2023,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informan que los días 22 y 23/11/2024 se llevará a cabo un evento en el predio de la Delegación Municipal,

Que según cálculos estimados alrededor de 200 personas disfrutarán del espectáculo al aire libre,

Que es necesario contar con un seguro de responsabilidad civil de espectadores,

Que conforme el artículo 156° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal reza: “Las Junta Vecinales son organizaciones de vecinos con domicilio real en un sector de la ciudad, o con interés acreditado en la zona de que se trate, que se constituyen sin fines de lucro para asegurar la satisfacción de las necesidades comunes y el mejoramiento de la calidad de vida sobre la base de los principios de colaboración y solidaridad”,

Que según el artículo 160° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado “El Municipio reconoce la existencia y funcionamiento de las Juntas Vecinales a través de una decisión expresa de otorgamiento de personería municipal, y fija el régimen de responsabilidades, atribuciones, limitaciones a través de la ordenanza correspondiente”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar a las JUNTAS VECINALES DE COLONIA JULIA Y ECHARREN y BARRIO ESPERANZA Y GUALICHO un auxilio monetario de PESOS: TREINTA Y OCHO MIL SEIS (\$38.006,00), destinado al pago de la póliza de seguro 51/3753 de responsabilidad civil de espectadores, contratada para el evento a realizarse los días 22 y 23/11/2024 en el predio de la Delegación Municipal.-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a realizar el pago del aporte fijado en el artículo 1° de la presente, a la Empresa SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA. CUIT: 30-50005031-0.-

Artículo 3°: Imputar a los PROGRAMAS 05.02.04 “Colonia Julia y Echarren” y 05.02.05 “Barrio Esperanza y Gualicho” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº340/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 20 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El vencimiento del Contrato de Concesión de Explotación Comercial Nº 481/2023,

La imperiosa necesidad de mantener los servicios del Parador Parque Costanera Buena Parada en óptimas condiciones,

El artículo 87°, inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 276/2023 se llamó a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2023 para concesionar la explotación, mejoramiento y mantenimiento del Parque Costanera Buena Parada,

Que mediante Resolución Nº 290/2023 fue adjudicada a la Sra. DORADO, Angélica Anahí, DNI/CUIL Nº 27-32872931-3 y se suscribió el Contrato de Explotación Comercial enumerado en los vistos,

Que la CLAUSULA SEGUNDA del mencionado Contrato establece el plazo de concesión y estipula que dicho plazo será improrrogable debiendo “EL CONCESIONARIO” entregar las instalaciones libres de ocupantes y/o bienes muebles, bajo debida constatación escrita,

Que ante el inminente inicio de temporada es imposible llevar a cabo el proceso licitatorio, conforme lo establece el Reglamento de contrataciones para compras en general y para obras públicas, CAPITULO II – LICITACION PUBLICA – ANEXO II de la Ordenanza Nº 625/1999,

Que “EL CONCESIONARIO” ha dado estricto cumplimiento a los artículos 10°, 11°, 12°, 13° y 14° del Pliego de Bases y Condiciones de la Resolución Nº 276/2023, como así también el proyecto presentado según sobre Nº 2,

Que por lo expuesto es necesario y urgente extender el plazo de concesión,

Las atribuciones del Intendente Municipal conferidas en el artículo 87° incisos 14); 26) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Prorrogar hasta fin de temporada 2024/2025 el Contrato de Concesión de Explotación Comercial Nº 481/2023, del Parque Costanera Buena Parada, celebrado con la Sra. DORADO, Angélica Anahí, DNI/CUIL Nº 27-32872931-3, bajo las mismas cláusulas y condiciones.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº341/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 21 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Junta Vecinal del Barrio del Rosario y que dio origen al Expediente Nº 92.665/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza Nº 2368/2023,

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un aporte económico para solventar parte de los gastos que demandará la reparación de una moto guadaña,

Que se trata de una herramienta necesaria para el manteniendo de los espacios verdes del barrio,

Que conforme el artículo 156º TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal reza: “Las Junta Vecinales son organizaciones de vecinos con domicilio real en un sector de la ciudad, o con interés acreditado en la zona de que se trate, que se constituyen sin fines de lucro para asegurar la satisfacción de las necesidades comunes y el mejoramiento de la calidad de vida sobre la base de los principios de colaboración y solidaridad”,

Que según el artículo 160º TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado “El Municipio reconoce la existencia y funcionamiento de las Juntas Vecinales a través de una decisión expresa de otorgamiento de personería municipal, y fija el régimen de responsabilidades, atribuciones, limitaciones a través de la ordenanza correspondiente”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Otorgar a la JUNTA VECINAL DEL BARRIO DEL ROSARIO un auxilio monetario de PESOS: CIEN MIL (\$100.000,00), destinado a solventar parte de los gastos que demandará la reparación de una moto guadaña, herramienta necesaria para el manteniendo de los espacios verdes del barrio.-

Artículo 2º: Autorizar el retiro del aporte fijado en el artículo 1º de la presente al Sr. VEIRA, José Marcelo, DNI Nº 16.846.723, en carácter de presidente, conforme ANEXO UNICO de la Ordenanza Nº 2368/2023.-

Artículo 2º: Imputar al PROGRAMA 05.02.02 “Barrio del Rosario” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Transferencia a otras instituciones” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº342/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 21 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Curso de Formación Profesional en Ventas, Nivel 1, lanzado por la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), a través de su Instituto de Educación Profesional,

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que ésta capacitación marca el inicio de una serie de módulos de formación continua orientados a responder a las demandas laborales actuales en ventas,

Que el curso busca brindar herramientas prácticas y conocimiento teóricos fundamentales para los profesionales en ventas, promoviendo un aprendizaje efectivo a través de una plataforma digital que facilita la participación y el intercambio,

Que el curso se dictará en forma virtual, a partir del 22/11/2024, los días viernes de 13:30 a 15:30 hs., en el espacio físico del Centro Educativo de Río Colorado (CERC), sito en Hipólito Yrigoyen y Belgrano, a cargo de la docente Marizu Nogues, especialista en el área,

Que esta gestión de gobierno se comprometió a solventar el pago de tres (3) becas dos (2) para asociados a la Asociación de Empleados de Comercio (AEC) y una (1) a asociada de la Cámara de Comercio (CCI),

Que conforme el artículo 36º TITULO I del Capítulo V de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado “El Municipio promueve programas integrales para la juventud que permitan la participación, capacitación laboral, recreación e integración social y comunitaria”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Otorgar a la Asociación de Empleados de Comercio (AEC) un auxilio monetario, mediante transferencia bancaria de PESOS: CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), CUIT: 30-64503992-7 – Cta.Cte. \$ 29204311046019 - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – CBU: 0110431220043110460191 – Alias: asocomer.-

Artículo 2º: Otorgar a la Cámara de Comercio e Industria (CCI) un auxilio monetario, mediante transferencia bancaria de PESOS: SESENTA MIL (\$60.000,00) – BANCO CREDICOOP LTDO - CBU: 1910134955013401429246.-

Artículo 3º: Los aportes enumerados en los artículos 1º y 2º de la presente serán destinados a solventar el pago de becas que demandará la participación de asociados en el Curso de Formación Profesional en Ventas, Nivel 1, lanzado por la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), a través de su Instituto de Educación Profesional, y que se dictará en forma virtual, a partir del 22/11/2024, los días viernes de 13:30 a 15:30 hs., en el espacio físico del Centro Educativo de Río Colorado

(CERC), sito en Hipólito Yrigoyen y Belgrano, a cargo de la docente Marizu Noguees, especialista en el área.-

Artículo 4°: Imputar al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencia a otras Instituciones” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°343/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 22 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2424/2024 sancionada por el Concejo Deliberante y aprobada en Sesión Extraordinaria del día 22 de noviembre de 2024, mediante la cual modifica el valor económico del CAM equivalente a Pesos: Dos mil (\$2.000,00),

Los artículos 73° y 77° TITULO II Capitulo III y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente por la materia de la Ordenanza sancionada, su promulgación expresa, a los efectos de que entre en vigencia en el menor plazo posible previsto por la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 87° inciso 2) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Promulgar a partir del 22/11/2024 la Ordenanza N° 2424/2024, mediante la cual modifica el valor económico del CAM equivalente a PESOS: DOS MIL (\$2.000,00) para el uso de las instalaciones del camping y natatorio municipal.-

Artículo 2°: Cumplir de conformidad.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°344/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 25 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La nota interna del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente BRIGUGLIO, Lucas Agustín, CUIL/DNI N° 20-37046913-0, Legajo N° 1806, que dio origen al Expediente N° 92.753/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Resolución N° 239/2024,

La Resolución N° 310/2024

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha vuelto a incurrir en una (1) inasistencia injustificada, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con tres (3) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de tres (3) días de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para los días 26-27 y 28/11/2024, respectivamente al agente municipal de planta permanente BRIGUGLIO, Lucas Agustín, CUIL/DNI N° 20-37046913-0, Legajo N° 1806, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes del mes de noviembre 2024 que percibe el mencionado agente, el monto correspondiente a los días de suspensión indicados.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°345/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 25 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La nota interna del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente WERTMULLER, Christian Maximiliano, DNI/CUIL N° 20-34864646-0, Legajo N° 1649 y que dio origen al Expediente N° 92.753/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Resolución N° 148/2024,

La Resolución N° 273/2024,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha vuelto a incurrir en una (1) inasistencia injustificada, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme al artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con tres (3) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de tres (3) días de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH para los días 26-27 y 28/11/2024, respectivamente al agente municipal de planta permanente WERTMULLER, Christian Maximiliano, DNI/CUIL N° 20-34864646-0, Legajo N° 1649, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes del mes de noviembre 2024, que percibe el mencionado agente el monto correspondiente a los días de suspensión indicados.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°346/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 25 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal contratado con aportes PAIS, Héctor Alberto, CUIL/DNI N° 20-428/06685-6, Legajo N° 1847, que dio origen al Expediente N° 92.753/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en tres (3) inasistencias injustificadas, conforme notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para el día 27/11/2024 al agente municipal contratado PAIS, Héctor Alberto, CUIL/DNI N° 20-428/06685-6, Legajo N° 1847, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos. -

Artículo 2°: Descontar de los haberes del mes de noviembre 2024, que percibe el mencionado agente, el monto correspondiente al día de suspensión indicado.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°347/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 25 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal contratado con aportes MOYANO LILLO, Álvaro Nicolás, CUIL/DNI N° 20-40324840-2, Legajo N° 1848, que dio origen al Expediente N° 92.753/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Resolución N° 240/2024,

La Resolución N° 271/2024,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha vuelto a incurrir en una (1) inasistencia injustificada, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con dos (2) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de dos (2) días de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para los días 26 y 27/11/2024 al agente municipal contratado con aportes MOYANO LILLO, Álvaro Nicolás, CUIL/DNI N° 20-40324840-2, Legajo N° 1848, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes del mes de noviembre 2024, que percibe el mencionado agente el monto correspondiente a los días de suspensión indicados.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

RESOLUCIÓN N°348/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 25 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente CONDE, Juan Ignacio, CUIL/DNI N° 20-27803999-5, Legajo N° 1790, que dio origen al Expediente N° 92.753/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Resolución N° 194/2024,

La Resolución N° 236/2024,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha vuelto a incurrir en un (1) incumplimiento en el horario de ingreso, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso a) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para el día 27/11/2024 al agente municipal de planta permanente CONDE, Juan Ignacio, CUIL/DNI N° 20-27803999-5, Legajo N° 1790, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes de noviembre 2024, que percibe el mencionado agente el monto correspondiente al día de suspensión indicado.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°349/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 25 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente TOLEDO, Silvana Inés, CUIL/DNI N° 27-28789038-4, Legajo N° 1811, que dio origen al Expediente N° 92.753/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en ocho (8) incumplimientos en el horario de ingreso, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso a) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con tres (3) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de tres (3) días de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para los días 26-27 y 28/11/2024, respectivamente al agente municipal de planta permanente TOLEDO, Silvana Inés, CUIL/DNI N° 27-28789038-4, Legajo N° 1811, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes del mes de noviembre 2024, que percibe el mencionado agente, el monto correspondiente a los días de suspensión indicados. -

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°350/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 25 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su reglamento y la Resolución N° 297/2024, ANEXO I, "PARA OBRAS PUBLICAS", A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

CONSIDERANDO:

Que, según el plan municipal de obras públicas fue necesario adquirir mezcla asfáltica de elaboración caliente y aplicación en frío para continuar con el bacheo en el ejido municipal,

Que, debido a que no existe una empresa en nuestra localidad que fabrique o venda este producto, se contactó a Carreteras 2000 SA, ya que las empresas consultadas en compras anteriores no están realizando concreto asfáltico para aplicación en frío

Que, es preciso dictar el instrumento legal correspondiente.

El Intendente Municipal de Río Colorado

Resuelve:

Artículo 1°: AUTORIZAR la COMPRA DIRECTA CON COTIZACIÓN de 28 toneladas de mezcla asfáltica de elaboración caliente y aplicación en frío y 1 tambor de emulsión imprimadora por 200 lts, las cuales deberán ser entregadas en el domicilio del Corralón Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, a la empresa CARRETERAS 2000 SA, CUIT N° 30-70763227-1.-

Artículo 2°: El costo total es de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$6.874.540,00)

Artículo 3°: Imputar al Programa 03.01.12 MANTENIMIENTO DE CALLES DE RIPIO y abonar con RECURSOS PROPIOS.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°351/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 26 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La presentación realizada por la Dependencia de Turismo perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Económico para la realización del “CHORIFEST” que dio origen al Expediente 92.781/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el evento contempla la participación de los jóvenes Riocoloradenses que se encuentran cursando el último año de la escuela secundaria y tiene como fin fomentar a los estudiantes en la iniciativa e impulso en el diseño de acciones para la buena competencia ,

Que el artículo 23° TITULO I del Capítulo IV – EDUCACION de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio promueve la educación en coordinación con los organismos específicos de otras jurisdicciones. Su accionar está orientado a la formación de ciudadanos aptos para la vida democrática, la convivencia con sentido de solidaridad social y sólida conciencia política. Garantiza y fomenta, el área de su competencia, el acceso de todos los habitantes a los distintos niveles del sistema”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Otorgar al CET N° 24 de Colonia Reig un aporte monetario por la suma de PESOS: DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), en concepto de premio como ganadores del evento denominado “CHORIFEST”.-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a realizar la transferencia del monto estipulado en el artículo precedente a la cuenta de MERCADO PAGO a nombre de LIWACKI ANGELES – CUIT: 30628540787-

Alias COOPERADORA.CET24 - CBU: 0000003100019718962627, en representación del alumnado.-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencia a otras instituciones” y afectar la erogación a la Partida 5150 “Recursos Propios” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°352/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 26 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza 1977/2018, y

CONSIDERANDO:

Que desde el ingreso al Municipio de los Fondos provenientes del financiamiento del Plan Castello, hasta el desembolso de los mismos para la adquisición de los bienes, es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de un plazo fijo precancelable en el Banco Patagonia SA, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos, en forma tradicional o precancelables o a 30 días, en pesos en el BANCO PATAGONIA SA, por la suma de total de PESOS: OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 813.231,33).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°353/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 26 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2309/2023 y N° 2372/2023,

La Resolución N° 281//2024,
El Expediente N° 92.766/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,
El artículo 87° incisos 2), 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2309/2023 se fijan seis (6) actualizaciones automáticas al año, cada dos (2) meses, a las tarifas a cobrar por los propietarios de taxis y radiotaxis,

Que la Ordenanza N° 2372/2023 aprueba la actualización del valor de bajada de bandera en Pesos: Quinientos diez (\$ 510,00), ficha por cada 100 metros (1 ficha) Pesos: Cuarenta (\$ 40,00) y por minuto de espera (1 ficha) Pesos: Cuarenta (\$ 40,00) del servicio de taxis y radiotaxis,

Que el Poder Ejecutivo mediante Resolución N° 281/2024 actualizó los montos de la bajada de bandera y las fichas, resolución que es necesario dar de baja,

Que corresponde realizar una nueva actualización,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice a las bases de taxis y radiotaxis a realizar los cambios en los relojes,

**Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el correspondiente cuadro tarifario para el servicios de taxis y radiotaxis dentro del ejido urbano de la Ciudad de Río Colorado, aplicable a partir del 01/12/2024.-

Bajada de Bandera	\$	1.190.25
Por cada 100 Metros (1 Ficha)	\$	92,96
Por minuto de espera (1 Ficha)	\$	92,96

Artículo 2°: Pasar copia de la presente al Departamento de Inspectoría General a los fines que estime corresponder.-

Artículo 3°: Dejar sin efecto la Resolución N° 281/2024.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°355/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Dulio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 26 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99, y su Reglamento.

La Resolución N° 297/24, ANEXO I, “COMPRAS EN GENERAL”, C- LICITACIONES,

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la compra de un TRACTOR CORTADOR DE PASTO con el fin de mejorar la prestación de los servicios públicos.

Que en atención al monto de la compra corresponde que su ejecución sea contratada mediante un proceso de LICITACION PRIVADA. Que es preciso dictar el instrumento legal precedente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Llamar a LICITACION PRIVADA N° 03/2024 para la “Compra de un TRACTOR CORTADOR DE PASTO” de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: Se fija el presupuesto oficial en la suma de PESOS: NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$9.500.000,00).-

Artículo 3°: Designar la Comisión de Preadjudicación, la cual estará conformada por: Director de Administración: SAINGES, Sergio, Secretaria legal y Técnica: CASSO, Silvana M., Encargada del Depto de Suministros: GARCÍA, Natalia y representantes del Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4°: Registrar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°356/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Dulio Minieri
Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 28 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO PATAGONIA S.A., por la suma de PESOS: CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°357/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Dulio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 28 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Delegada del equipo femenino de RIO VOLEY y que dio origen al Expediente 92.763/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita colaboración con vales de combustible para solventar parte de los gastos que demandará la participación en la liga de la Asociación Bahiense de vóley el día 01 de Diciembre del corriente en la ciudad de Bahía Blanca,

Que el artículo 24° TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de los deportistas locales,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO****R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar al equipo femenino de “RIO VOLEY” un auxilio monetario, mediante dos (2) vales de combustible por veinte (20) litros de nafta súper c/u para abastecer los siguientes vehículos: Marca VOLKWAGEN FOX, Dominio PAX 962 y Marca SUSUKI FUN, Dominio HQX422, propiedad de la Sra. SANTA GIULIANA, Daniela, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la participación en la liga de la Asociación Bahiense de Vóley el día 01 /12/2024 en la ciudad de Bahía Blanca.-

Artículo 2°: Autorizar el retiro del aporte fijado en el artículo 1° de la presente a la Sra. SANTA GIULIANA, Daniela, DNI N° 38.431.028, en carácter de delegada de las jugadoras.-

Artículo 3°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y actividades deportivas” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°358/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 28 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Escuela Deportiva Villa Mitre Basquet y que dio origen al Expediente 92.659/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita colaboración con un vale de combustible Gasoil para trasladarse a la ciudad de Las Grutas el día sábado 30 de noviembre del corriente , para el encuentro que será realizado con la Escuela Municipal de Las Grutas.

Que el artículo 24° TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO****R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar a la ESCUELA DEPORTIVA VILLA MITRE BASQUET un vale de 40 (cuarenta) Litros de Gasoil, que será destinado para traslado a un encuentro en la ciudad de Las Grutas el día 30 de Noviembre del corriente.-

Artículo 2°: Autorizar el retiro del aporte fijado en el artículo 1° de la presente al Sr. DEPAOLI, Daniel, DNI N° 18.487.913, en representación de la institución.-

Artículo 3°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y actividades deportivas” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°359/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 28 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por el Hospital Dr. José Cibanal y que dio origen al Expediente 92.645/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita colaboración con un vale de combustible para solventar parte de los gastos que demandará el traslado desde la localidad de Luis Beltrán hasta la ciudad de Río Colorado de la Licenciada en fonoaudiología Sra. LLORENTE, Ileana, quien realizará estudios el día 30/11/2024, en la localidad,

Que el artículo 22° TITULO I del Capítulo IV – SALUD de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio de Río Colorado crea mecanismos de gestión tendientes a proteger y asegurar la vida y la salud de la población coordinando acciones con la Provincia y la Nación y colaborando con las instituciones intermedias legalmente constituidas, cuyo objeto resulte la satisfacción de necesidades básicas de la población”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar al HOSPITAL DR. JOSÉ CIBANAL un auxilio monetario, mediante un (1) vale de combustible por treinta (30) litros de nafta súper para abastecer el vehículo particular, Dominio AC893XY, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará el traslado desde la localidad de Luis Beltrán hasta la ciudad de Río Colorado de la Licenciada en fonoaudiología Sra. LLORENTE, Ileana, quien realizará estudios el día 30/11/2024, en la localidad.-

Artículo 2°: Autorizar el retiro del aporte fijado en el artículo 1° de la presente a la Dra. DUELLE, Claudia Fabiana, médica generalista, en representación de la institución.-

Artículo 3°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencias a otras Instituciones” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°360/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 29 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

Las Actas Acuerdo N° 460 y 461 /2024 celebrada entre el Poder Ejecutivo Municipal y los gremios que nuclean a los empleados de la Municipalidad de Río Colorado SOYEM, UPCN y ATE,

El artículo 87° inciso 3) TITULO IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que luego de las negociaciones mantenidas entre el Poder Ejecutivo Municipal y los distintos Gremios, se llegó a un acuerdo de actualización salarial para la remuneración de los meses de Noviembre y Diciembre de 2024, el cual quedó plasmado en las Actas Acuerdo enunciadas en los vistos,

Que en consecuencia conviene en que el Poder Ejecutivo Municipal abonará el salario de noviembre de la siguiente manera: incorporar el 10% al básico de la categoría 12 (el cual está compuesto por el 2,7 % IPC mes de Octubre/24 publicado por INDEC; más el 7,3% que se deducirá del concepto no remunerativo), y por sistema de módulos al resto de las categorías,

Que además las partes acuerdan incorporar en los haberes del mes de Diciembre/24 al básico de la categoría 12°: el IPC correspondiente al mes de Noviembre/24 publicado por INDEC; más el porcentaje que resulte de la diferencia hasta llegar al 10%, el cual se deducirá proporcionalmente de la suma no remunerativa que se viene abonando. Se aplicara al resto de las categorías por sistema de módulos,

El artículo 19° inciso b) y n) Capítulo IV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 122° incisos 1) y 2) y 124° inciso 1) a) TITULO IV Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1: Autorizar al Departamento de RRHH a liquidar los haberes del personal municipal, conforme al siguiente detalle:

1. Incorporar en los haberes del mes de NOVIEMBRE/24 el 10% al básico de la categoría 12° (el cual esta compuesto por el 2,7 % IPC mes Octubre/24 publicado por INDEC; más el 7,3% que se deducirá proporcionalmente de la suma no remunerativa que se viene abonando) y por sistema de modulos al resto de las categorías.-
2. Incorporar en los haberes del mes de DICIEMBRE/24 al básico de la categoría 12° el IPC correspondiente al mes de NOVIEMBRE/24 publicado por el INDEC; más el porcentaje que resulte de la diferencia hasta llegar la 10% el cual se deducirá proporcionalmente de la suma no remunerativa que se viene abonando. Se aplicara al resto de las categorías por sistema de modulos.-
3. Abonar el SAC entre los días 10 y 12 de Enero.

Artículo 2: Imputar el gasto a la Partida 1000 “Gastos en personal” del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Artículo 3: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°361/2024

Darío Goenaga

Duilio Minieri

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 02 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Junta Vecinal de Villa Mitre y que dio origen al Expediente N° 92.824/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza N° 2360/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la compra de dos pasajes de ida y vuelta para dos talleristas que se harán presente en distintas instituciones de nuestra localidad ,

Como es intención mejorar las instalaciones tanto para niños/as que practican deportes como para el público en general,

Que conforme el artículo 156° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal reza: “Las Junta Vecinales son organizaciones de vecinos con domicilio real en un sector de la ciudad, o con interés acreditado en la zona de que se trate, que se constituyen sin fines de lucro para asegurar la satisfacción de las necesidades comunes y el mejoramiento de la calidad de vida sobre la base de los principios de colaboración y solidaridad”,

Que según el artículo 160° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado “El Municipio reconoce la existencia y funcionamiento de las Juntas Vecinales a través de una decisión expresa de otorgamiento de personería municipal, y fija el régimen de responsabilidades, atribuciones, limitaciones a través de la ordenanza correspondiente”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Otorgar a la JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA MITRE el monto de \$ 264.700,00 (doscientos sesenta y cuatro mil setecientos pesos) que serán destinados para la compra de pasajes de ida y vuelta de dos talleristas.-

Artículo 2°: Autorizar el monto fijado en el artículo 1° de la presente sea depositado de la siguiente manera: en la cuenta de Pardo, Franco Daniel Cuil: 20364924306 CA\$ 23303481508922 alias: NECTAR.CLON.MUSICA CBU 0110348730034815089229 un total de \$ 150.100 y en la cuenta de Encina, Malvina Soledad CUIT: 27318361768 N° CA\$01600032738300206 del Banco del Chubut CBU: 0830016434003273830029 Alias: malvi.medicina el monto de \$ 114.600.-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.02.03 “Barrio Villa Mitre” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Transferencia a otras instituciones” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°362/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duiilo Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 02 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

Las Notas enviadas por el Poder Ejecutivo Municipal N° 602/2023 y N° 108/2024,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con personal capacitado para asumir la Coordinación General de Inspectoría de Transito, Medio Ambiente, Zoonosis, Bromatología y Dpto. de Tierras.

Que mediante Nota N° 602/2023 el Poder Ejecutivo Municipal solicita la adscripción del Sr. PICABEA, Juan José, DNI N° 20-35599005-3 a la Secretaria de Trabajo para desempeñar funciones en la Municipalidad de Río Colorado,

Que en concordancia se envía Nota N° 108/2024 al Secretario de estado solicitando facilitar la mencionada adscripción,

Que la misma es aceptada,

Las facultades conferidas por el artículos 87° inciso 8) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE**

Artículo 1°: Prorrogar la adscripción del Sr. PICABEA, Juan José, DNI/CUIL N° 20-35599005-3, con domicilio en calle México N° 895, de la Secretaría de Trabajo a la Municipalidad de Río Colorado, para realizar tareas de Coordinador General en Inspectoría de Transito, Medio Ambiente, Zoonosis, Bromatología y Dpto. de Tierras.-

Artículo 2°: Prorrogar la vigencia de la relación laboral se establece en hasta el día 31/12/2025.-

Artículo 3°: Abonar como contraprestación por todo concepto, una retribución básica del 30% de la dieta del Intendente Municipal, sin ningún tipo de adicionales ni descuentos de aportes de ley a partir del 01/12/2024.-

Artículo 4°: Pasar copia al departamento de RRHH a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°363/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duiilo Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 04 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo formulada por el Sindicato Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), que dio origen al

Expediente N° 92.805/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante ésta presentación solicita colaboración con carne o chorizos para ser utilizados en cena programada para el día 06/12/2024 en su sede ubicada en calle Belgrano N° 660, con motivo de la entrega de certificados de los cursos dictados en conjunto con la fundación,

El TITULO I Capítulo V: Políticas especiales del Estado Municipal - Artículo 35° NIÑEZ de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio diseña, instrumenta y sostiene programas de protección y de contención para los niños, poniendo especial énfasis en los aspectos alimentarios, sanitarios y formativos. Se ocupa de las condiciones generales que aseguren su crecimiento y desarrollo físico, psíquico, emocional, social y cultural, de manera armónica”,

Que éste Municipio desea compartir plenamente el espíritu de esta celebración,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar al Sindicato Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) un auxilio monetario de PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), destinado a solventar parte de los gastos que demandará la cena programada para el día 06/12/2024 en su sede ubicada en calle Belgrano N° 660, con motivo de la entrega de certificados de los cursos dictados en conjunto con la fundación.-

Artículo 2°: Autorizar el cobro del aporte mencionado en el artículo 1° a la Sra. CHUELAN, Andrea del Carmen, DNI N° 23.063.368 – CBU: 0110431230043153346929.-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencia a otras instituciones” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Pasar copia de la presente a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°365/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 04 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Junta Vecinal de Barrio Unión y que dio origen al Expediente N° 92.876/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza N° 2364/2023,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un aporte económico para solventar los gastos de alquiler de dos (2) baños químicos que serán utilizados en el enveto “Festival Cultural” a llevarse a cabo el día 07/12/2024 en la plaza del Barrio Unión, a partir de las 19:00 hs.,

Que conforme el artículo 156° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal reza: “Las Junta Vecinales son organizaciones de vecinos con domicilio real en un sector de la ciudad, o con interés acreditado en la zona de que se trate, que se constituyen sin fines de lucro para asegurar la satisfacción de las necesidades comunes y el mejoramiento de la calidad de vida sobre la base de los principios de colaboración y solidaridad”,

Que según el artículo 160° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado “El Municipio reconoce la existencia y funcionamiento de las Juntas Vecinales a través de una decisión expresa de otorgamiento de personería municipal, y fija el régimen de responsabilidades, atribuciones, limitaciones a través de la ordenanza correspondiente”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar a la JUNTA VECINAL DE BARRIO UNION un auxilio monetario de PESOS: CIEN MIL (\$100.000,00), destinado a cubrir el costo del alquiler de dos (2) baños químicos que serán utilizados en el enveto “Festival Cultural” a llevarse a cabo el día 07/12/2024 en la plaza del Barrio Unión, a partir de las 19:00 hs.-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a realizar el pago del aporte fijado en el Artículo 1° de la presente, al Sr. RETAMAL, Raúl, DNI N° 92.441.551, en su carácter de presidente de la Junta Vecinal de Barrio Unión.-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.02.01 “Barrio Unión” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°366/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 06 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con un médico veterinario para realizar tareas en el Área de Zoonosis y colaboración en otras áreas que lo ameriten, La Ordenanza N° 1204/2008 que regula la tenencia de animales en el ejido municipal y faculta al Poder Ejecutivo Municipal crear el Área de Zoonosis, y estableció nomas de carácter general, sanciones e infracciones,

La Ordenanza N° 1444/2012 mediante la cual se adhiere al Decreto Nacional N° 1088/2011, que crea el “Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos”

La Ordenanza N° 2224/2021 modificando el artículo 24° de la Ordenanza N° 1204/2008, mediante la cual se clasificaron en leves, graves y muy graves el grado de las infracciones, y se determinó los valores a oblar por las mismas,

El artículo 87°, incisos 3); 16) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que es importante que el profesional cumpla un horario continuo a fin resolver diferentes problemáticas en el área, mayor cantidad de castraciones y campañas concientización y prevención de enfermedades en diferentes instituciones de la ciudad y/o eventos de concurrencia masiva,

Que se debe dar igualdad de oportunidad a todo aquel profesional que cumpla con los requisitos de la presente y desee cumplir con las tareas solicitadas,

Que en atención a lo referido en los párrafos anteriores se debe realizar un Concurso Público de Ofertas, Méritos y Antecedentes, invitando en consecuencia a los profesionales del medio a postularse y realizar sus propuestas,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado y el artículo 17° de la Ordenanza N° 2412/2024,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Llamar a CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS, MÉRITOS Y ANTECEDENTES N° 06/2024 para la contratación y/o locación de servicios veterinarios para desempeñar tareas en el Área de Zoonosis de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3°: Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado, hasta el día 20/12/2024 a las 10:00 hs, indicando en forma clara honorarios pretendidos, o valor unitario por hasta cien (100) castraciones y firmada al pie.-

Artículo 4°: Fijar como fecha de apertura de ofertas para el día 20/12/2024 a las 12:00 hs en dependencias municipales.-

Artículo 5°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a:

Secretario de Gobierno: GOENAGA, Darío Eduardo
Subsecretaria de Asuntos Legales: Dra. CASSO, Silvana María Marta
Subsecretaria de Hacienda: MARTINEZ DEL RIO, Sonia Mariana
Asesor del Intendente: SAINGES, Sergio Saúl

Artículo 6°: Solicitar al Tribunal de Cuentas Municipal, designar el representante que conformará la Comisión de Preadjudicación, conforme lo establece el artículo 10° Capítulo II ANEXO II de la Ordenanza N° 625/99.-

Artículo 7°: Remitir la presente al Área de Prensa y al Concejo Deliberante, a fin de que efectúen las publicaciones pertinentes, en el Boletín Oficial Municipal y en medios locales, durante un periodo mínimo y continuado de once (11) días.-

Artículo 8°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°368/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 06 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

Los Convenios de Recaudación N° 055/057/058/060/061 y 296/2024, respectivamente celebrados con los distintos comercios locales,

El artículo 87° incisos 3), 7), 11) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los convenios enunciados en los vistos se plasmaron las obligaciones a cumplir por ambas partes,

Que los convenios de recaudación en su CLAUSULA SEPTIMA - Costo del Servicio, fija que: “LA RECAUDADORA percibirá como contraprestación la suma de Pesos: Cuarenta (40,00) por cada recibo cobrado, con actualización bimestral según IPC (marzo/abril-mayo/junio-julio/agosto-septiembre/octubre-noviembre/diciembre)”,

Que los nuevos valores deben ser notificados por la Subsecretaria de Hacienda de la Municipalidad de Río Colorado,

Que el coeficiente de actualización bimestral que arrojó el IPC fue del 6,2% para el periodo noviembre/diciembre 2024,

Que por lo expuesto resulta imperioso dictar el instrumento legal, que autorice a los comercios locales que suscribieron convenios de recaudación, a cobrar con los nuevos valores,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Instruir a la Subsecretaria de Hacienda notificar a los comercios locales que hayan suscripto convenio de recaudación con el Municipio, la actualización bimestral del 6,2% que arrojó IPC para el periodo noviembre/diciembre 2024.-

Artículo 2°: Autorizar a los comercios locales que hayan suscripto convenio de recaudación con el Municipio, percibir como contraprestación la suma de PESOS: OCHENTA C/20/100 (\$80,20), por cada recibo cobrado.-

Artículo 3°: Dejar sin efecto la Resolución N° 294/2024.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°369/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 06 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El vencimiento del Contrato de Locación de Servicios N° 294/2024,

La Ordenanza N° 1941/2017,

La Resolución N° 210/2024,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que existen en nuestra localidad numerosos emprendimientos de producción porcina, caprina, ovina, cunícola y avícola, que se encuentran en franco crecimiento,

Que es sumamente importante apoyar y fomentar las mismas permitiendo el agregado de valor y en consecuencia el crecimiento de las producciones mencionadas,

Que la Municipalidad adquirió una Sala de Faena Móvil dotada de las instalaciones y maquinarias necesarias para faenar animales menores,

Que la CLAUSULA CUARTA del Contrato mencionado en los vistos establece el plazo de duración,

Que ante la inminente llegada de las fiestas navideñas es necesario seguir contando con una persona idónea para la faena y funcionamiento de la sala,

Que por lo anteriormente expuesto es imprescindible prorrogar el mismo,

Las atribuciones del Intendente Municipal conferidas en el artículo 87° incisos 14); 12; 21); 26) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE**

Artículo 1°: Prorrogar el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 294/2024 celebrado con el Sr. LILLO, Carlos Agustín, DNI N° 41.114.896, con domicilio en calle Los Cerezos N° 775 de Colonia Julia y Echarren, para realizar la prestación del servicio de faena de animales, ovinos y porcinos propiedad de productores locales, conforme Ordenanza N° 1941/2017 y bajo las mismas cláusulas y condiciones.-

Artículo 2°: El plazo de vigencia se establece en tres (3) meses, contados a partir del 08/11/2024, venciendo en consecuencia el 07/01/2025.-

Artículo 3° Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°370/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 09 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Junta Vecinal de Barrio Unión y que dio origen al Expediente N° 92.876/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza N° 2364/2023,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un aporte económico para solventar los gastos de alquiler del sonido que será utilizado en el enveto “Festival Cultural” a llevarse a cabo el día 07/12/2024 en la plaza del Barrio Unión, a partir de las 19:00 hs.,

Que conforme el artículo 156° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal reza: “Las Junta Vecinales son organizaciones de vecinos con domicilio real en un sector de la ciudad, o con interés acreditado en la zona de que se trate, que se constituyen sin fines de lucro para asegurar la satisfacción de las necesidades comunes y el mejoramiento de la calidad de vida sobre la base de los principios de colaboración y solidaridad”,

Que según el artículo 160° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado “El Municipio reconoce la existencia y funcionamiento de las Juntas Vecinales a través de una decisión expresa de otorgamiento de personería municipal, y fija el régimen de responsabilidades, atribuciones, limitaciones a través de la ordenanza correspondiente”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Otorgar a la JUNTA VECINAL DE BARRIO UNION un auxilio monetario de PESOS: CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00), destinado a cubrir el costo del alquiler del sonido utilizado en el enveto “Festival Cultural” que se llevó a cabo el día 07/12/2024 en la plaza del Barrio Unión, a partir de las 19:00 hs.-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a realizar el pago del aporte fijado en el Artículo 1° de la presente, al Sr. RAMIREZ, Ignacio Andrés, CUIT: 20-34864696-7, Factura 0003-00000079 responsable del servicio.-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.02.01 “Barrio Unión” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°371/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 10 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. ZON, Gisela Carolina, DNI/CUIL N° 27-34864916-2 y que dio origen al Expediente N° 92.916/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Resolución N° 308/2023,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma pone a disposición del Intendente Municipal su renuncia indeclinable al cargo de Secretaria de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Río Colorado,

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 308/2023 mediante la cual fue designada,

Que debe reconocerse el buen desempeño y colaboración prestada, en el cumplimiento de las misiones y funciones especificadas en el artículo 20° TITULO II del Capítulo V de la Ordenanza N° 2354/2023,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Aceptar a partir del 18/12/2024 la RENUNCIA de la Sra. ZON, Gisela Carolina, DNI/CUIL N° 27-34864916-2 al cargo de Secretaria de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Río Colorado, con misiones y funciones especificadas en el artículo 20° TITULO II del Capítulo V de la Ordenanza N° 2354/2023.-

Artículo 2°: Reconocer y agradecer los servicios prestados por el funcionario saliente.-

Artículo 3°: Dejar sin efecto la Resolución N° 308/2023.-

Artículo 4°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH para lo que estime corresponder.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°372/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 11 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2358/2023 sancionada por el Concejo Deliberante y aprobada en Sesión Extraordinaria del día 04 de Diciembre de 2023, mediante la cual crea el coeficiente de actualización de tasas municipales,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capitulo IV y 77° TITULO II Capitulo III y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza establece en su artículo 2° que el coeficiente de actualización se aplicará a todas las tasas, contribuciones y tributos, salvo aquellos que indiquen específicamente un cálculo distinto,

Que mediante el artículo 3° se actualizará dicho coeficiente de forma bimestral, es decir seis (6) veces al año calendario,

Que para el periodo enero/febrero 2025 corresponde aplicar la 1° revisión/actualización establecida en el artículo 3°,

Que el coeficiente de actualización de tasas, contribuciones y tributos arrojó un 4,83%, para el periodo comprendido entre el 01 de agosto 2024 al 30 de septiembre 2024,

Que corresponde aprobar los ANEXOS I y II de la presente Resolución,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 87° inciso 2) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Aplicar el coeficiente de actualización de tasas del 4,83% para los meses de enero/febrero del año 2025, que arrojó el periodo comprendido entre el 01 de agosto 2024 al 30 de septiembre 2024, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza N° 2358/2023.-

Artículo 2°: Aprobar los ANEXOS I y II, que forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°373/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 11 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO CREDICOOP LTDO., por la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES (\$ 187.000.000,00).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°374/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 26 de Septiembre de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1805-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el Periodo Julio 2024

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1805-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el Periodo Julio 2024

Artículo 2°: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N° 53/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 26 de Septiembre de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1806-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Transporte Escolar para el Periodo Agosto 2024

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1806-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Transporte Escolar para el Periodo Agosto 2024

RESOLUCION N° 54/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 01 de Octubre de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1807-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Alimentación Escolar para el Periodo Agosto 2024

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1807-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Alimentación Escolar para el Periodo Agosto 2024

RESOLUCION N° 55/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 01 de Octubre de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1808-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el Periodo Agosto 2024

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1808-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el Periodo Agosto 2024

RESOLUCION N° 56/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 01 de Octubre de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1809-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Provisión de Insumos de Limpieza para el Periodo Agosto 2024

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1809-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del

Convenio de Servicio de Provisión de Insumos de Limpieza para el Periodo Agosto 2024

RESOLUCION N° 57/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 29 de Octubre de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1812-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Provisión de Insumos de Limpieza para el Periodo Septiembre 2024

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1812-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Provisión de Insumos de Limpieza para el Periodo Septiembre 2024

RESOLUCION N° 58/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 29 de Octubre de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1811-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Transporte Escolar para el Periodo Septiembre 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1811-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Transporte Escolar para el Periodo Septiembre 2024

RESOLUCION N° 59/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 29 de Octubre de 2024.-

Visto

Lo establecido por el Artículo 10°, Capítulo II, Anexo II de la Ordenanza N° 625/99.-

Lo dispuesto por la Resolución N° 306/2024 en su artículo 7°

Considerando:

Que es necesaria la designación de un miembro del Tribunal de Cuentas para integrar la comisión de adjudicación en la Licitación Privada N° 01/2024.-

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Designar como integrante de la Comisión de Adjudicación en la Licitación Privada 01/2024 a la Sra. Silvia Beatriz FERNANDEZ, DNI N° 23.063.341.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N° 60/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 31 de Octubre de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1810-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del ANR destinado a solventar gastos de Honorarios, Hospedajes, Traslados Terrestres y Aereos, Impresiones Graficas, Carteleria y Folleteria, en el marco de la Feria del Libro Itinerante 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1811-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Transporte Escolar para el Periodo Septiembre 2024

RESOLUCION N° 61/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 31 de Octubre de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1813-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Alimentación Escolar, Periodo Septiembre 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1813-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Alimentación Escolar, Periodo Septiembre 2024.-

RESOLUCION Nº 62/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 31 de Octubre de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1814-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, Periodo Septiembre 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1814-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, Periodo Septiembre 2024.-

RESOLUCION Nº 63/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 05 de Noviembre de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1815-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Provisión de Insumos de Limpieza, Compras Especiales, Periodo Octubre 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1815-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Provisión de Insumos de Limpieza, Compras Especiales, Periodo Octubre 2024.-

RESOLUCION Nº 64/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
-------------------	------------	-------------------

Presidente

Vocal

Vocal

Río Colorado, 05 de Noviembre de 2024.-

Visto

El Expte Nº 1810-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del ANR destinado a solventar los gastos de Honorarios, Hospedajes, Traslados Terrestres y Aéreos, Impresiones Graficas, Cartelería y Folletería derivados de la realización de la "Feria del Libro Itinerante 2024" .-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1810-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del ANR destinado a solventar los gastos de Honorarios, Hospedajes, Traslados Terrestres y Aéreos, Impresiones Graficas, Cartelería y Folletería derivados de la realización de la "Feria del Libro Itinerante 2024" .-

RESOLUCION Nº 65/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Julio, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 34.547.952,03)

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1805-430-2024, con un total de DOSCIENTOS QUINCE (215) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 9.946.301,16).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 26 días del mes de Septiembre de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD**CERTIFICACION Nº 52/2024**

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del convenio del Servicio de Transporte Escolar para el periodo Agosto 2024, por la suma de PESOS VEINTITUN MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 21.994.828,54)

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1806-430-2024, con un total de SESENTA Y CINCO (65) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES, SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 80.609.800,00).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 26 días del mes de Septiembre de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 53/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del convenio del Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Agosto 2024, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 71.159.645,87)

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1807-430-2024, con un total de DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (261) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS VEINTITUN MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 49.721.808,77).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 01 días del mes de Octubre de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 54/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del convenio del Servicio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Agosto 2024, por la suma de PESOS ONCE MILLONES, QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 11.515.984,01)

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1808-430-2024, con un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 5.446.864,01).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 01 días del mes de Octubre de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 55/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha gestionado fondos en el marco del convenio del Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Agosto 2024.-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1809-430-2024, con un total de CIENTO CINCUENTA (150) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 4.813.691,14).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 01 días del mes de Octubre de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 56/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del convenio del Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Septiembre 2024, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 24.834.699,64) .-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1812-430-2024, con un total de CIENTO SETENTA Y OCHO (178) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS SEIS MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL, CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.153.151,45).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 29 días del mes de Octubre de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

CERTIFICACION Nº 57/2024

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 58/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido un ANR de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) para gastos de Honorarios, Hospedajes, Traslados Terrestres y Aereos, Impresiones Graficas, Carteleria y Folleteria derivados de la realización de la “Feria del Libro Itinerante 2024” tramitado por Expediente 77973-SC-2024 y otorgado por RESOL-2024-4849-E-GDERNE-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1810-430-2024, con un total de TRESCIENTOS DIEZ (310) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS CATORCE MILLONES, CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.053.309,63).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 31 días del mes de Octubre de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha gestionado fondos en el marco del convenio del Servicio de Transporte Escolar para el periodo Septiembre 2024.-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1811-430-2024, con un total de TREINTA Y NUEVE (39) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON NOVENTA (\$ 67.456.360,90).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 29 días del mes de Octubre de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

CERTIFICACION Nº 59/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio del Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Septiembre por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (31.892.413,53)

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1813-430-2024, con un total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS VENTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 45.825.274,41).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 31 días del mes de Octubre de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION N° 60/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio del Servicio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Septiembre 2024 por la suma de PESOS ONCE MILLONES, QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 11.515.984,01)

Que la Municipalidad ha presentado el Expte N° 1814-430-2024, con un total de CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS SEIS MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (6.777.161,64).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 31 días del mes de Octubre de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION N° 61/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio del Servicio de Provision de Insumos de Limpieza, Compras Especiales para el periodo Octubre 2024 por la suma de PESOS UN MILLON, NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.985.045,30)

Que la Municipalidad ha presentado el Expte N° 1815-430-2024, con un total de TREINTA Y CINCO (35) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS UN MILLON, TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (1.398.856,16).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 05 días del mes de Noviembre de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION N° 62/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha tramitado mediante expediente 77973-SC-2024 un ANR destinado a solventar los gastos de Honorarios, Hospedajes, Traslados Terrestres y Aéreos, Impresiones Graficas, Cartelería y Folletería derivados de la realización de la “Feria del Libro Itinerante 2024”.-

Que mediante RESOL-2024-4849-E-GDERNE-MDS le fuera adjudicada la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00)-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte N° 1810-430-2024, con un total de TRESCIENTOS DIEZ (310) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS CATORCE MILLONES, CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y TRES (\$ 14.053.309,63).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 05 días del mes de Noviembre de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION N° 63/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaría de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspectoría / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaría de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08

Boletín Oficial de Río Colorado
Secretaría de Gobierno